Sres **Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**ORDENANZA Nº 2524**

**VISTO:**

 La Resolución IM/26.457 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el Expte. N° 2185– Año 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de los Sres. Pizarro, Hugo Nicolás, Pizarro, Daniel Abel, Pizarro, Gladis Teresa; Pizarro, Alejandra Soledad y Pizarro, Nicolás Alfonso; en su carácter de propietarios del inmueble ubicado entre las calles Gral. Artigas (Oeste), Catamarca (Norte), Gral. Paz (Este) y San Luis (Sur) de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, proceder a la donación de una fracción de terreno, designada como “LOTE B” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ferri, Danilo F. (I.Co.P.A. 1-0185/5); que posee una superficie de 66.00 m2, y que es parte de la manzana designada con el Nº 202– P.I.I. N°12-08-00-166480/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Tº 139 Impar- Fº 724- Nº 46278-Año 1966;

Que el mencionado “LOTE B” será destinado para ensanche de calle, según el plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta, confeccionado por el Ing. Agrimensor Ferri, Danilo F. (I.Co.P.A. 1-0185/5);

Que la única incumbencia de esta Municipalidad es la de afectar al dominio público, para luego proceder a su inscripción en la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia según lo dispuesto por la Ley 9319, reglamentada según Decreto Nº 5154;

 Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 dispone de su Art. 30 Inc. 8 “que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales, aceptar y rechazar las donaciones o legados que se hiciera al Municipio”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°):** Acéptese la donación ofrecida por los Sres. Pizarro, Hugo Nicolás, Pizarro, Daniel Abel, Pizarro, Gladis Teresa; Pizarro, Alejandra Soledad y Pizarro, Nicolás Alfonso; en su carácter de propietarios del inmueble calles Gral. Artigas (Oeste), Catamarca (Norte), Gral. Paz (Este) y San Luis (Sur) de esta ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno, designada como “LOTE B” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ferri, Danilo F. (I.Co.P.A. 1-0185/5) que posee una superficie de 66.00 m2 y que es parte de la manzana designada con el Nº 202– P.I.I. N°12-08-00-166480/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Tº 139 Impar- Fº 724- Nº 46278-Año 1966; con destino ensanche de calle.

**Art. 2°):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Abril de 2025.-

 Sr. Andrés Rosetti Sr. Facundo Blum

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.